

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD, CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LÍNEA AÉREA DE CONTACTO Y SISTEMAS ASOCIADOS DEL TRAMO PLASENCIA- BIFURCACIÓN PEÑAS BLANCAS DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID- EXTREMADURA.  
EXPEDIENTE Nº 3.19/20830.0003

Asisten como miembros de la Comisión:

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Manuel Gancedo Cobrerros  | Presidente   |
| Carlos Quintana Cabello   | Vocal. Representante de la Asesoría Jurídica. (*)                      |
| Almudena Leal Gomis       | Vocal Técnico  |
| Tomás Rodríguez-Bachiller | Secretario   |
| Jesús Campo Campo         | Vocal. Asesor externo (*). Director de Compras y Contratación del ADIF |

(\*) En virtud de la Encomienda de Gestión entre el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y ADIF-Alta Velocidad

En Madrid a 9 de mayo de 2019, siendo las 13:00 horas, se reúne la Comisión de Valoración de ADIF-Alta Velocidad para proceder a formular la propuesta de clasificación de ofertas del expediente licitado mediante procedimiento *abierto* que más adelante se indica, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la citada contratación.

El procedimiento a valorar es el siguiente:

“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LÍNEA AÉREA DE CONTACTO Y SISTEMAS ASOCIADOS DEL TRAMO PLASENCIA- BIFURCACIÓN PEÑAS BLANCAS DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID- EXTREMADURA”.  
EXPEDIENTE Nº 3.19/20830.0003

El presupuesto de licitación es de:

|                    |                 |
|--------------------|-----------------|
| - base imponible   | 35.060.222,11 € |
| - total IVA (21 %) | 7.362.646,64 €  |
| - total con IVA    | 42.422.868,75 € |

y el plazo de ejecución es de 18 meses.

Se inicia la sesión manifestando el Presidente de la Comisión, el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recuerda a los Miembros de la Comisión que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, manifiesta el Presidente que los miembros de la Comisión, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración genérica de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Comisión, continúa la sesión.

Asimismo, por el Presidente, se hacen las siguientes aclaraciones:

Que, con fecha 10 de abril de 2019, tuvo lugar el acto de apertura de las ofertas económicas, resultando, de acuerdo con el informe de valoración de criterios evaluables mediante fórmulas de fecha 12 de abril de 2019, que la oferta presentada por la empresa:

- UTE AZVI, S.A. – CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (CYMI)

se encuentra incurso en presunción de valores anormales o desproporcionados, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente contrato.

Que en fecha 17 de abril de 2019, se procede a comunicar a la empresa que su oferta económica se halla incurso en presunción de anormalidad, instándola a presentar las justificaciones que consideren oportunas.

Que, en tiempo y forma, se ha recibido escrito de las empresa arriba indicadas, en relación con las ofertas presentadas.

Que, con fecha 4 de mayo de 2019, se elabora, por parte de la Dirección proponente, el informe sobre las precisiones presentadas por las empresas con ofertas incursas en presunción de temeridad o anormalidad, en el que tras analizar la documentación aportada por las empresas, que se ratifican en su oferta, se concluye que no hay justificación alguna que acredite el importe ofertado.

Que con fecha 6 de mayo de 2019 se elabora por parte de la Dirección proponente informe de evaluación económico-global.

Analizada por la Comisión de Valoración la documentación relativa a la presunción de valores anormales o desproporcionados de la oferta presentada por la empresa anteriormente citada, por los miembros de la Comisión, en función del citado informe sobre las justificaciones presentadas, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 18 del Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento de adjudicación, consideran que la proposición presentada por la UTE AZVI, S.A. – CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (CYMI) no incluye justificación alguna que acredite el importe ofertado y por ello:

- No puede ser aceptada, ni resultar, por tanto, adjudicataria.

Con antelación al acto de apertura de ofertas económicas, en fecha 9 de abril de 2019 la Comisión de Valoración ha recibido el informe de valoración técnica elaborado por los servicios técnicos competentes por razón de la materia, y suscrito tanto por éstos como por los diferentes niveles de la Entidad con competencia para ello; y a quienes les corresponde realizar la correspondiente valoración técnica, empleando su propio criterio a la hora de aplicar los criterios de adjudicación técnicos previstos en los Pliegos de Condiciones a las diferentes proposiciones presentadas. Criterio que dichos servicios técnicos han reflejado mediante las respectivas motivaciones y puntuaciones asignadas por éstos a las distintas ofertas en el citado informe remitido a la Comisión de Valoración.

Que la Comisión estima que los informes técnicos y económicos, elaborados por la Dirección proponente se adecuan a lo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Con todo lo anterior, la Comisión de Valoración, según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, ha procedido a la clasificación de las proposiciones válidas cuyo resultado, en orden decreciente, se recoge en documento adjunto formado parte de este Acta.

En consecuencia con ello, los miembros de la Comisión de Valoración con derecho a voto, por unanimidad acuerdan:

Elevar Propuesta de Clasificación al Órgano de Contratación, siendo la empresa mejor clasificada, UTE COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A.U. (CIF A-64381072) (35 %) – LANTANIA, S.L. (B-87268116) (30%) – SACYR NEOPUL, S.A. (CIF: W-0101132-I) (35%) por haber presentado la oferta más económica, en los siguientes términos:

|                    |                 |
|--------------------|-----------------|
| - base imponible   | 24.895.501,46 € |
| - total IVA (21 %) | 5.228.055,31 €  |
| - total con IVA    | 30.123.556,77 € |

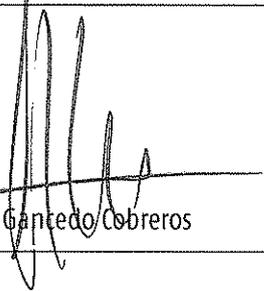
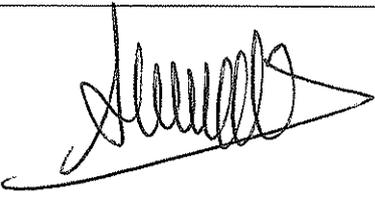
y un plazo de ejecución de 18 meses, para que, conforme establece el Pliego de Condiciones Particulares, previamente a la elaboración de la Propuesta de Adjudicación, presente la documentación recogida en la Cláusula 19 de dicho Pliego, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que reciba el citado requerimiento.

A la vista de la documentación aportada, y siempre que la misma sea conforme a lo requerido, el Presidente de la Comisión elevará Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la considerada como mejor oferta en la relación calidad-precio identificada en este acto, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria de la Comisión de Valoración.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a solicitar la citada documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas, procediéndose, en tal caso, a realizar una nueva convocatoria de la Comisión de Valoración.

De todo lo cual, en mi condición de Secretario de la Comisión y con el visto bueno del Sr. Presidente, levanto la presente Acta.

*Madrid, 9 de mayo de 2019*

| El Presidente  | El Secretario   |
|--|---|
| <br>Fdo: Manuel Gancedo Cobreros | <br>Fdo: Tomás Rodríguez-Bachiller |